

01 de julio de 2013



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, EL LIC. RAULÚ VARGAS TORRES A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL COMECYT"; Y POR LA OTRA PARTE, MUSEO MODELO DE CIENCIAS E INDUSTRIA, A.C. REPRESENTADO POR LA LIC. ROCÍO GARCÍA GÓMEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "MUMCI", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 "Estado Progresista", en el objetivo 1: Promover una economía que genere condiciones de competitividad, estrategia VI establece como línea acción fomentar el desarrollo de una sociedad del conocimiento, y se considera impulsar programas de fomento a la divulgación y difusión de la ciencia y la tecnología.

SEGUNDO: Que el artículo 27 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, establece que el COMECYT propondrá mecanismos de coordinación y colaboración, para impulsar la participación de las dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal; organismos del sector privado, productivo y social nacionales o extranjeros; comunidad académica, científica y tecnológica, centros de investigación públicos y privados del país y del extranjero; y personas físicas y jurídicas colectivas, en la realización de actividades orientadas a fomentar la divulgación de la ciencia y la tecnología, a través de los medios de comunicación existentes.

DECLARACIONES

I. DE "EL COMECYT":

1.1 Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del Decreto de Creación publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 6 de abril del año 2000 y el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.

1.2 Que tiene por objeto, promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y

12

[Handwritten signature]



desarrollo tecnológico de la entidad y que para el cumplimiento de su objeto, cuenta con atribuciones para fomentar el desarrollo de una cultura de ciencia y tecnología entre los sectores de la sociedad, entre otras.

1.3 Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número CMC000406KTO.

1.4 Que el Licenciado Raulú Vargas Torres, es el Director General, y acredita la personalidad con que se ostenta mediante nombramiento a su favor de fecha 1º de marzo de 2013, expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, y se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento Interno de "EL COMECYT" publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 19 de febrero del 2008.

1.5 Que señala como domicilio legal para los efectos de este convenio, el ubicado en Hacienda Cieneguillas no.1, Colonia Santa Elena, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52100.

## II. DEL "MUMCI"

2.1 Que es una asociación sin fines de lucro constituida mediante escritura número 2,999 de fecha 5 de mayo de 2004, otorgada ante la fe de la licenciada Rosa María López Lugo, titular de la notaría pública número 223 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Personas Morales del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal en el folio número 66616, de fecha 23 de junio del 2004.

2.2 Que mediante escritura pública número 26,036 de fecha 25 de octubre de 2006, otorgada ante la fe del licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, titular de la notaría pública número 211 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Personas Morales del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal en el folio número 66616, de fecha 8 de noviembre de 2006, modificó su objeto social mismo que consiste enunciativa más no limitativamente en el establecimiento, operación y manejo de museos abiertos al público en general, que fomenten la educación y la cultura, el estudio, el interés y la difusión de la ciencia y tecnología mediante la comunicación masiva e interpersonal a través de exposiciones permanentes o temporales, nacionales e internacionales de proyectos u obras científicas y/o tecnológicas investigadas y desarrolladas por terceros, así como audiovisuales o salas interactivas, aumentar la conciencia social sobre la importancia de la Ciencia y la Tecnología, logrando un mejor entendimiento de la misma, y estimulando la participación de la comunidad, y promover el establecimiento de relaciones con instituciones similares, tanto del país como del extranjero, públicas o privadas para fomento y beneficio de las actividades del propio museo.

2.3 Que la Lic. Rocío García Gómez se encuentra debidamente facultada para celebrar el presente convenio, en términos del instrumento notarial número 24,640 de fecha 27 de junio del 2006, otorgada ante la fe del licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, notario público número 231 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la notaría pública número 211 del Distrito Federal, de la que es titular el licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Personas Morales del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en el



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



folio número 66616, de fecha 22 de agosto del 2006, facultades que a la fecha no les han sido revocadas, restringidas ni modificadas en forma alguna.

2.4 Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave MMC0405117Q1.

2.5 Que señala como domicilio el ubicado en avenida Miguel Hidalgo número 201, colonia Santa Clara, Código Postal 50090, Toluca, Estado de México.

### III. DE "LAS PARTES":

Que es su voluntad suscribir el presente Convenio de Colaboración, a fin de contribuir a la realización de actividades orientadas a la difusión de la ciencia y la tecnología en el Estado de México.

Expuesto lo anterior "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

"LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es conjuntar esfuerzos para la realización de las actividades correspondientes del Taller (según dicho término se define más adelante), con el objetivo de fomentar la participación de personas físicas en dichas actividades, orientadas a la divulgación de la ciencia y la tecnología en los medios de comunicación existentes, a efecto de impulsar actividades sobre el intercambio de ideas e información que propicien el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico, para lo cual "LAS PARTES" realizarán las acciones necesarias para llevar a cabo un taller denominado "5º TALLER DE PERIODISMO CIENTÍFICO", en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio, se le denominará "EL TALLER".

"EL TALLER" se llevará a cabo del 6 de julio de 2013 al 31 de agosto de 2013, comprendiendo ocho módulos, que se impartirán los días sábados, en un horario de las 9:30 a las 14:30 horas, en el siguiente domicilio: Paseo Colón 224-55 Col. Centro, Toluca, Estado de México, C. P. 50000, de conformidad con lo establecido en el Anexo A del presente instrumento, que firmado por las partes, forma parte integral del mismo.

### SEGUNDA.- COSTO DEL TALLER.

El costo total para la realización de las actividades de "EL TALLER" es de \$159,706.00 (Ciento cincuenta y nueve mil setecientos seis pesos 00/100 MN), de los cuales "EL COMECYT" entregará a "MUMCI", en la fecha de firma del presente convenio, la cantidad de \$84,406.00 (ochenta y cuatro mil cuatrocientos seis pesos 00/100 MN) (los "Recursos Económicos"), cantidad que se entregará



mediante transferencia electrónica a la cuenta [REDACTED]

“LAS PARTES” acuerdan que los Recursos Económicos entregados por COMECYT a MUMCI serán destinados conforme a lo siguiente: (i) la cantidad de \$64,406.00 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos seis pesos 00/100 M.N.) será destinada a pago a talleristas y; (ii) la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) será destinada a la ceremonia de clausura de “EL TALLER”

“MUMCI” expedirá el recibo con los requisitos fiscales correspondientes, por concepto de: “Apoyo para la realización de las actividades del 5º Taller de Periodismo Científico”, mismo que será entregado en las oficinas de “EL COMECYT”.

Asimismo, para la debida realización del presente convenio de colaboración y de “EL TALLER”, “MUMCI” destinará las siguientes cantidades: (i) la cantidad de \$42,700.00 (cuarenta y dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.) para gastos de impresiones y papelería y; (ii) la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) para gastos de cafetería de “EL TALLER”.

“LAS PARTES” acuerdan que la cantidad de \$17,600.00 (diecisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), será recaudada por “MUMCI” mediante la cuota de inscripción que cada participante deberá cubrir por la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) mediante los mecanismos que se tienen establecidos para tal efecto. Dicha cuota se deberá destinar únicamente a las actividades de “EL TALLER”.

### TERCERA.- DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Sin perjuicio de las demás obligaciones a su cargo establecidas en el presente convenio, las partes en este acto se obligan a:

#### I. “EL COMECYT”:

- a) Aportar a “MUMCI” los Recursos Económicos a que se refiere el primer párrafo de la cláusula segunda, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.
- b) Vigilar el debido y adecuado aprovechamiento de los Recursos Económicos proporcionados a “MUMCI”.
- c) Verificar que el destino de los recursos proporcionados a “MUMCI”, sea únicamente para la realización del objeto del presente instrumento legal.
- d) Apoyar a “MUMCI” con la selección de los instructores que impartirán “EL TALLER”.
- e) Diseñar y administrar el blog oficial de “EL TALLER” en la página web de “EL COMECYT”.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



- f) Dar seguimiento a las actividades de “EL TALLER”.

## II. El “MUMCI”:

- a) Destinar los recursos para la realización de las actividades de “EL TALLER”, conforme a lo señalado en el **Anexo A** del presente convenio.
- b) Enviar un informe técnico-financiero referente al desarrollo de “EL TALLER”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión del mismo.
- c) En caso de que “MUMCI” no utilice la totalidad de los recursos señalados en la cláusula segunda del presente convenio, “MUMCI” se compromete a notificar y reembolsar a “EL COMECYT” los Recursos Económicos no ejercidos ni comprobados en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir del día en que termine “EL TALLER”.
- d) Proporcionar la información que le sea solicitada por “EL COMECYT” sobre el destino y aplicación de los Recursos Económicos, así como toda aquella información relacionada con el presente convenio.
- e) Gestionar las instalaciones en donde se llevará a cabo “EL TALLER”, así como el equipo didáctico necesario para su impartición, de conformidad con el temario que se describe en el **Anexo A** y que firmado por las partes forma parte integral del presente convenio.
- f) Inscribir a los participantes y emitir las constancias que acrediten haber cursado satisfactoriamente “EL TALLER”.
- g) Recaudar los recursos con motivo de la inscripción de los participantes, a fin de complementar los gastos operativos de “EL TALLER”.
- h) Publicar la convocatoria de “EL TALLER” en su página de internet.
- i) Aplicar y llevar un control de la evaluación por módulo y evaluación global de los participantes.
- j) Definir con “EL COMECYT” el temario de los módulos, el perfil de los instructores y de los aspirantes así como la elección y seguimiento de los alumnos.

## CUARTA.- DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS.

“MUMCI” designa a la Lic. Araceli Guzmán Jiménez, Gerente de Servicios Educativos; y “EL COMECYT” a la L. en C. Elizabeth Barrera Ibañez, Directora de Financiamiento, Divulgación y



**GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**



Difusión, como responsables operativos del presente convenio, los que realizarán las actividades inherentes para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

Los responsables de estas instituciones realizarán la preparación y desarrollo de las actividades referentes a "EL TALLER" de mutuo acuerdo y en coordinación, y darán el seguimiento correspondiente a los compromisos establecidos en este instrumento.

#### **QUINTA.- DIFUSIÓN.**

Las partes realizarán actividades de promoción y difusión que en su caso procedan tendientes al cumplimiento del objeto del presente convenio y establecerán los mecanismos de apoyo para su óptimo desarrollo.

#### **SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.**

La propiedad intelectual que en su caso se derive de las actividades realizadas con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables e instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dicha actividades.

#### **SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.**

Las partes reconocen y aceptan que son personas independientes y que la celebración del presente convenio no convierte a ninguna de las partes en agente, representante, mandatario, socio, empleado o dependiente de la otra. En tal virtud, ninguna de las partes tendrá responsabilidad laboral alguna frente a los trabajadores de la otra parte.

Por lo anterior, cada una de las partes será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social, en su carácter de empresario y patrón del personal que cada una de ellas ocupe con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio.

#### **OCTAVA.- MODIFICACIONES.**

Las partes convienen en que cualquier modificación al presente convenio durante su vigencia se establecerá a través de las áreas de coordinación, previo acuerdo entre ellas, debiendo constar por escrito, lo que deberá notificarse a las partes con una antelación de por lo menos diez días naturales a la fecha que se proponga para la modificación, haciendo en su caso, los ajustes necesarios para el cumplimiento de los compromisos contraídos.

#### **NOVENA.- VIGENCIA.**

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2013.



**GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**



**DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

El presente convenio podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes, cuando concurren circunstancias imprevistas o por causas de interés general que hagan imposible su continuidad, previa notificación por escrito que se haga a las otras partes con 5 (cinco) días hábiles de anticipación en que deba surtir efectos.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS.**

Las partes manifiestan que en la celebración del presente convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

El presente convenio es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se sujetarán a las Leyes locales vigentes y Tribunales locales competentes de la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

**LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, A 1 DE JULIO DE 2013.**

**POR "MUMCI"**

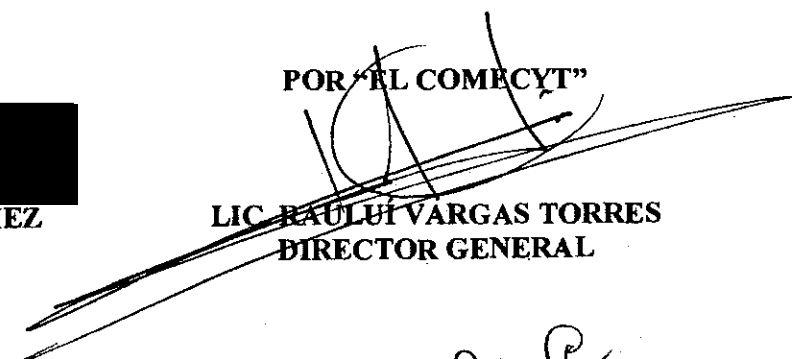


**LIC. ROCÍO GARCÍA GOMEZ  
APODERADA**



**LIC. ARACELI GUZMAN YIMÉNEZ,  
GERENTE DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

**POR "EL COMECYT"**



**LIC. RAUL VARGAS TORRES  
DIRECTOR GENERAL**



**L. EN C. ELIZABETH  
BARRERA IBAÑEZ  
DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO,  
DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN**

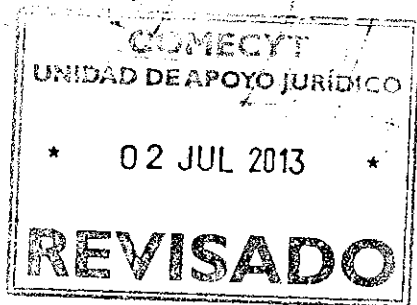




**GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**



Las firmas anteriores corresponden al Convenio de Colaboración que celebran el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y Museo Modelo de Ciencias e Industria A.C. de fecha 1 de julio de 2013.



2